



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 228 -2020-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 22 JUN. 2020

VISTO:

La carta N° 001-2020-IC/SVC, y el Memorandum N° 146-2020-GR APURIMAC/GR. de fecha 19 de junio del 2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, acredita al ciudadano Baltazar Lantarón Nuñez, para su reconocimiento como Gobernador del Gobierno Regional de Apurímac, período gestión regional 2019 al 2022, conforme a la Constitución Política del Perú y normas electorales vigentes;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales, su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus leyes modificatorias, establecen que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 15/08/2019, se designó a partir de la fecha, al Ing. Agrónomo Hernán Hugo Solano, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 18/05/2020, se designo al Ing. Sixto Valenzuela Conuma, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley;

Que, mediante carta N° 001-2020-IC/SVC, de fecha 20 de mayo del 2020, el Ing. Sixto Valenzuela Conuma, presenta su carta de renuncia al cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, el mismo que fue aceptado por el Gobernador;

Que, conforme al Inc. 1 del Art. 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; en ese entender, la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GR.APURIMAC/GR, no fue posible su notificación al Ing. Hernán Hugo Solano, y por ende no se realizó la entrega formal de cargo al



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACIÓN



228

Ing. Sixto Valenzuela Conuma, por situaciones de la emergencia nacional decretada por el Gobierno Central;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 19/06/2020, mediante Memorandum N° 146-2020-GR APURÍMAC/GR., dispuso se proyecte acto resolutivo, aceptando la renuncia de designación del Ing. Sixto Valenzuela Conuma, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, del Gobierno Regional de Apurímac, y dejando sin efecto en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 18/05/2020, debiendo quedar subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 15/08/2019, por disposición de la autoridad;



Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, conforme lo dispone el literal c) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;



Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley N° 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias, Ley N° 30305, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de diciembre del 2018;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR LA RENUNCIA, de designación del Ing. Sixto Valenzuela Conuma, en el cargo y funciones de Gerente de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto en todos sus extremos, la resolución Ejecutiva Regional N° 192-2020-GR. APURIMAC/GR, de fecha 18/05/2020, debiendo quedar subsistente la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2019-GR. APURIMAC/GR de fecha 15/08/2019, por disposición de la autoridad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los administrados, de acuerdo a lo prescrito por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; asimismo a la Gerencia General, Secretaria General, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
Gobernador Regional
Gobierno Regional de Apurímac